



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

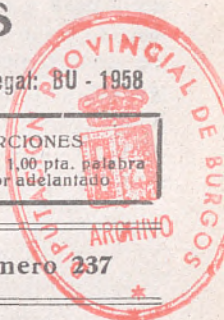
Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 .



Año 1968

Viernes 18 de octubre

Número 237

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### SUBASTA

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Nego-

ciado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución

de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario número 28.

CLASE DE OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución (Meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Obras para un firme de macadán ordinario en el camino vecinal de Villaveta a la carretera de Pampliega.....	511.077,08	2	10.221,55	20.443,10

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, hasta las 12 horas del día hábil, en que se cumplan 10 días, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado y lacrado, acompañándose en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, en la sucursal de Burgos, la fianza provisional exigida; declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad.

tibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo

de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente consideración a efectos públicos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Ofi-



cial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", correspondientes a los días....., del mes de....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de..... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para esta clase de trabajo o por los Organismos competentes.

Fecha y firma del licitador.  
Burgos, 17 de octubre de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.  
4117.—709,00

## Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

### Ordenación de pagos

Indices núms. 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47

Jeremías Prieto Andrés.  
Santiago Cámara Benito.  
Juliana Rojo García.  
Huérfanas Ayala Riaño.  
María del Rosario Barriuso Hernández.  
Victoriana Fernández Bustillo.  
Huérfanas Ayala Riaño.  
Araceli García Zabaco.  
Catalina Hierro García.  
Isaias de Juan Terrazas.  
Nemesio Juez Bernabé.  
Valentín Martínez Núñez.  
Elias Viyuelas de las Heras.  
Lucía Ortega García.  
Alegría Rosalía Barga López.  
Tomás Sanz Sanz.  
Gaspar Saiz Manero.  
Dionisio Casais Vilacoba.  
Daniel Sancho Núñez.  
Abundio Núñez López.  
Carmelo Ortega Alvarez.

Rodolfo Jiménez de Vicente.  
Antonio Fernández Abadía.  
Jacinto Arribas González.  
Patrocinio Corrales Ruiz.  
Francisca García García.  
Esperanza Quintana Orive.  
Josefa González Fernández.  
Enrique Temiño Achiaga.  
Herminia Ruiz Castro.  
Rosario Amor Bárcena.  
Estanislada Tomé Martínez.  
Isabel Martín Martínez.  
Purificación Maquínez Mallaina y otra.

Huérfanas Lerma Oquillas.  
Dolores Niño Molinos.  
Domitila Gallo Vega.  
Nicanora Escalada Martínez.  
Adolfo Bernard Royo.  
Gregorio Calzada Lázaro.  
Huérfanas Taibo Fernández.  
Domingo de Guzmán Ceniceiros Busto.

Gloria Solloa Larrinoa.  
Dolores Martínez Revuelta.  
Julián Velasco Pérez.  
Juan Martín Martínez.  
Flaviano Rodilla Gonzalo.  
María del Carmen Gutiérrez Rodríguez.  
Huérfanas Velasco Rodríguez.

Félix Alvarez Sedano.  
Patricio Ramos Moreno.  
Roque Gutiérrez Aparicio.  
Ana María Iñigo Domínguez.  
Leoncio Frías Urruchi.  
Angel Navazo Martínez.

Actualización números 15 y 16  
Anastasio Quintano Barriuso.  
Magdalena Torres Castaño.  
Rosario Santamaría Herrero.  
Pascuala Ciruelos Moreno.  
María de los Desamparados Arana Val.

Angela Pérez Guadilla.  
Burgos, 11 de octubre de 1968.—El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José L. Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos, Por el presente, hago saber:

Que en los autos de ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Luciano-José Pérez Córdova, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Selección y Comercio de Patata" (SEYCO), de Burgos, contra don Genaro Gutiérrez Gómez, mayor de edad, y vecino de Valladolid, en reclamación de 34.760, pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca que a continuación se indica y con las condiciones que se expresa, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de diciembre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Valladolid que corresponda la que se celebrará simultáneamente en ambos Juzgados:

### Finca que se subasta

Una finca rústica, sita en término de Tudela de Duero, al pago de Careduero, de 1 hectárea, que linda, al sur, camino del Duero; norte, con otra de un señor que se apellida Salcedo y anteriormente de Sara Martín Calvo; este, con otra de Manuel Pérez Hickman y oeste, de don Gregorio Martín Ibáñez, es de regadío.

Según se describe por el Perito Agrícola que tasó la finca, aparecen los siguientes linderos.

Norte, camino o senda de los Hueveros e Ignacio Palencia; este, Bernardino Salcedo, de la tierra antes mencionada de Ignacio Palencia y otra de Gregorio Martín Ibáñez; sur, Canal de la Sociedad Industrial Castellana y al oeste, tierra de Manuel Pérez-Hickman. La referida finca riega del canal y puede regar también por el norte de la misma, con su almorrón, del mismo Canal, que se denomina de Careduero-Valorada en ochenta mil pesetas.

### Condiciones

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los citadores consignen en la mesa del Juzgado el diez



por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.<sup>a</sup> Que no se han presentado títulos de propiedad, los que podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria.

Dado en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

4152.—404,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José María Iraizoz Goldaraz, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular y reanudar el tracto sucesivo, respectivamente, en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Burgos, de que es propietario:

A.—Tierra de secano cereal, de cuarta, al sitio de "La Chopera Oscura", de 14,72 áreas de cabida, que linda, norte, José María Iraizoz Goldaraz; este, carretera de Madrid - Francia; sur, Jesús Cuevas Hortigüela y oeste, arroyo.

B.—Tierra al pago de "Fuente los Mansos", de 2 hectáreas, 74 áreas y 49 centiáreas, que linda al norte en línea de 136 metros, con finca de don Elidio García Pérez; al sur, en línea de 120 metros, con finca de herederos de don Pío Alonso; este, en línea de 240 metros, con el camino de la Fuente los Mansos, y al oeste, en línea de 209 metros y 70 centímetros, con finca de don Elidio García Pérez y linda.

La anterior finca ha sido segregada de la que en el título se describe así: Una tierra al pago de Fuente los Mansos, de 11 fanegas y 3 celemines, de tercera, equivalente a 3 hectáreas, 14 áreas y 99 centiáreas, de secano, no tiene arbolado ni servidumbre y linda por el norte con camino de la carretera de Madrid; sur, linda alta y tierra de Felipe Navarro, este otra de José Angulo y oeste, con la de doña Francisca Atalaya.

Le corresponde, la finca de la letra A, por compra a doña María Gloria, don Jerónimo y don Angel del Val Moral, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos don Manuel Albertos Gonzalo, el 15 de diciembre de 1967, al núm. 2.794 de su protocolo, y la finca de la letra B, la mitad, por compra a don Elidio García Pérez, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, el 30 de noviembre de 1966, al núm. 3.712 de su protocolo y la otra mitad, por compra a don Narciso Calzada Martínez, en escritura otorgada ante igual Notario, el 22 de febrero de 1968, al número 1.268 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de don Isidoro Ureta del Val, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario, Joaquín Juárez. 4153.—505,00

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en la diligencias previas número 438/1968, por hurto, ha acordado se cite a Alfredo Gallo Fernández, con domicilio en Bocholt (Alemania), calle de Schwrtz, 17, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por la sustracción de un magnetofón, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 506 de 1968, por imprudencia simple con daños, en los que aparece como denunciante Amancio Mayoral Bernal, de 41 años de edad, casado, obrero especializado de la RENFE y vecino de Villalbilla de Burgos; como parte perjudicada la



Dirección General de Ferrocarriles, representada en estas actuaciones por el Procurador de los Tribunales don Manuel García Gallardo; y como denunciado Gonzalves Arbindo, súbdito portugués, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, habiendo sido también parte en las presentes actuaciones el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gonzalves Arbindo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple generadora de daños, a la pena de mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma el arresto sustitutorio de cinco días de arresto menor; a que indemnice a la Entidad perjudicada la RENFE, en la cantidad de seis mil setecientas veinticinco pesetas, en concepto de daños y al pago de la totalidad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación en cuanto al denunciado Gonzalves Albindo, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial", a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.

### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 192 de 1968, seguidas por imprudencia con lesiones y daños, ha acordado citar ante este Juzgado, a Juan Antonio Lechuga García, vecino de Frankfurt (Alemania), cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de ser oído, presente docu-

mentación del turismo para ser reseñada, y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo presentar el turismo para tasar el daño que presente, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la citación tenga lugar, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

### Briviesca

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, número 219/68, dimanante de las D. Penales número 87/67, por la presente se cita de comparecencia ante dicha Audiencia Provincial, para el día dieciséis de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, a Jean de Lima Alves, vecino de Chateaux, c./ Respail, número 38, y en la actualidad en ignorado paradero, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Briviesca, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 30 de 1968, a consecuencia de colisión de los turismos matrícula BI-108.979 VD-118.971 (CH), ocurrida sobre las 7,15 horas del día 14 de julio último pasado en el kilómetro 277,970 de la carretera RN-I, término municipal de Briviesca, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día 6 de noviembre próximo y hora de las

diez de su mañana, para la celebración del juicio de faltas, a los presuntos intervinientes en los hechos de autos, Tomás Martín González, conductor turismo OP-RD-89, (D); a Juan Esteban Moreno, Leonardo Esteban Moreno y Carmen Pérez Pérez, el primero con domicilio en Raedrvornwald (Alemania), y los segundos en Yverdon, calle Haldimad, 38 (Suiza), en la actualidad en ignorado paradero, con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de cédula de citación en forma a los expresados, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

### Villarcayo

D. Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Por el presente se hace saber a Crescencio Muñoz Díez, residente en Argenteuil, Departamento 95, calle 3, Rue Alfred Collas (Francia), que con esta fecha se ha dictado auto de medidas aseguratorias conta él en las diligencias previas núm. 133 de 1968, por el delito de imprudencia, requiriéndole para que afiance por valor de 54.602 pesetas para posibles responsabilidades civiles dimanantes de dichas diligencias, en término de una audiencia, y para que se persone en las mismas por medio de Abogado y Procurador, si le conviene a su derecho, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en otro caso.

Dado en Villarcayo, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, (ilegible).

### Madrid

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de



don Maximino Rodríguez Ruiz, hijo de Cipriano y María, natural de Almiñé, provincia de Burgos, domiciliado en Madrid, que falleció en Archeda, el día 12 de abril de 1968, siendo de estado soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia alguna, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Aureliano Rodríguez Ruiz, y su sobrino don José Rodríguez y Rojo, hijo de su también hermano don Eugenio Rodríguez Ruiz, que falleció en 9 de agosto de 1941, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, sito en General Castaños, número 1, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario, (ilegible).

4154.—198,00

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo con el número 137/968, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 31 de julio del corriente año, en la reclamación interpuesta por don Julián Antonio Miguel de la Villa, sobre Impuesto de rodaje y uso de vías públicas por el vehículo de su propiedad BU-19.483.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso administrativo de 27 de diciembre de 1956

Burgos, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con el núm. 138/968, por don Félix Ruiz Merino y otros vecinos de Villaquirán, representados por don Juan Cobo de Guzmán, contra el acuerdo tácito del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, al desestimar por silencio administrativo, recurso de reposición interpuesto contra el pliego de condiciones autorizando la subasta y adjudicado el acotado de caza de todo el término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 666 de la vigente Ley de lo Contencioso ad-

ministrativo de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

### Delegación de Trabajo de Burgos

Vista la propuesta de la Organización Sindical de actualización de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo Sindical Provincial de Mayoristas y Minoristas de vinos, aguardientes compuestos y licores y Mayoristas de coloniales, detallistas de ultramarinos, supermercados y autoservicios, aprobado por Resolución de 20 de marzo de 1967, esta Delegación, por aplicación de lo establecido en el párrafo dos del artículo 1.º del Decreto Ley de 16 de agosto pasado, y habida cuenta de los aumentos del índice de coste de vida correspondientes al periodo de septiembre de 1967 a agosto de 1968, señala que los salarios y demás retribuciones del Convenio han de ser desde el 1.º de octubre del corriente año, los que figuran en las Tablas insertas a continuación, sin más modificación que la necesaria para asegurar la percepción de los salarios mínimos en cómputo anual.

Burgos, 30 de septiembre de 1968.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

### TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario base	Plus	TOTAL
<b>Grupo I:</b>			
Ingenieros y Licenciados . . . . .	5.670	3.574	9.244
Ayudantes técnicos . . . . .	4.170	3.051	7.761
Practicantes . . . . .	3.150	1.629	4.779
<b>Grupo II:</b>			
Jefe de personal . . . . .	4.010	2.612	6.622
Jefe de ventas . . . . .	4.010	2.612	6.622
Jefe de compras . . . . .	4.010	2.612	6.622
Encargado general . . . . .	4.010	2.612	6.622
Jefe de almacén . . . . .	3.540	2.306	5.846
Jefe de sucursal . . . . .	3.540	2.306	5.846
Jefe de grupo . . . . .	3.420	2.196	5.616



Jefe de sección .....	3.150	1.900	5.050
Encargado de establecimiento vendedor-comprador .....	3.150	1.495	4.645
Viajante .....	3.150	1.765	4.915
Corredor de plaza .....	3.150	1.461	4.611
Dependiente mayor .....	3.150	1.925	5.075
Dependiente de 25 años .....	3.150	1.669	4.819
Dependiente de 22 a 25 años ..	3.150	1.461	4.611
Ayudante .....	2.520	577	3.097
Aprendiz primer año .....	1.050	178	1.228
Aprendiz segundo año .....	1.050	601	1.651
Aprendiz tercer año .....	1.680	284	1.964
Aprendiz cuarto año .....	1.680	688	2.368

**Grupo III:**

Jefe administrativo .....	4.170	2.717	6.887
Jefe de sección .....	3.420	2.296	5.616
Contable, cajero, taquimecanó- grafo en idioma extranjero	3.420	2.196	5.616
Oficial administrativo .....	3.150	1.461	4.611
Auxiliar administrativo .....	2.520	932	3.452
Aspirante 14-15 años .....	1.050	584	1.634
Aspirante 16-17 años .....	1.680	688	2.368
Auxiliar caja, hasta 16 años ..	1.680	284	1.964
Auxiliar caja, hasta 18 años ..	2.520	79	2.590
Auxiliar caja, hasta 20 años ..	2.520	426	2.946
Auxiliar caja, hasta 22 años ..	2.520	728	3.248
Auxiliar caja, hasta 25 años ..	2.520	1.034	3.554
Auxiliar caja, más de 25 años	2.520	1.135	3.655

Si cobra ventas a crédito, el 10 por 100 más, siempre que se exija la realización de operaciones administrativas elementales.

**Grupo IV:**

Dibujante .....	3.700	2.409	6.109
Escaparatasta .....	3.420	2.196	5.616
Rotulista .....	3.220	2.098	5.318
Profesional de oficio de 1. <sup>a</sup> ..	2.880	1.234	4.104
Profesional de oficio de 2. <sup>a</sup> ..	2.880	1.064	3.944
Ayudante de oficio .....	2.700	745	3.445
Capataz .....	3.420	2.196	5.616
Mozo especializado .....	2.700	745	3.445
Mozo .....	2.520	728	3.248
Telefonista .....	2.520	932	3.432
Envasadora embaladora lavadora	2.700	239	2.939
Cosedora de sacos .....	2.520	426	2.946

**Grupo V:**

Conserje .....	2.610	703	3.313
Cobrador .....	2.610	889	3.499
Vigilante, sereno, ordenanza y portero .....	2.610	839	3.439
Personal de limpieza (hora) ..	12	—	—

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mecerreyes (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de 21 de diciembre de 1967, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de exposición, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, acompañado de dos copias del mismo, en la Delegación Provincial del Servicio (Plaza de Alonso Martínez, 7-8.º Burgos), y expresando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 10 de octubre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).



**Comisaría de Aguas del Duero***Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario. Perpetuo Santos Serrano y cinco más.

De su representante. José Luis Montes Alvarez, calle Santiago, 23-1.º derecha, Valladolid.

Clase de aprovechamiento. Riego.

Cantidad de agua que se pide. 42 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. Arroyo Madre y río Arlanza.

Términos Municipales en que radican las obras. Santa María del Campo, (Burgos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 15 de junio de

1968.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.  
2861.—314,00

Don José Arrabal Martínez, Baños de Valdearados (Burgos) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Bañuelos en término municipal de Baños de Valdearados, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada previamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20 días) contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Baños de Valdearados o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I número 5.304).

Valladolid, 7 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.  
4073.—216,00

**Comisaría de Aguas del Ebro****NOTA - ANUNCIO**

Don Jacinto Ruiz-Bravo Briuzela comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros Registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que viene utilizando el compareciente por derivación del río Trueba,

con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en el término municipal de Medina de Pomar y paraje denominado de San Lázaro o La Corva.

Acompaña como justificación de su derecho Acta de Notoriedad autorizada por don Juan Domingo Jiménez Escárzaga, Notario de Medina de Pomar y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado General Mola, 28.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4002.—200,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 9 de octubre del corriente año, los padrones adicionales número 2 y 3 sobre derechos y tasas que gravan la propiedad inmueble (alcantillado), dichos padrones han quedado expuestos en la Sección de Arbitrios de la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, para que puedan ser objeto de reclamaciones, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Una vez transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro de las cuotas contenidas en citados padrones.

Burgos, 10 de octubre de 1968.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés Gil.



### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ilustre Ayuntamiento, se expone al público por plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para oír reclamaciones en relación con los defectos que produzcan anulabilidad del pliego o de cualquiera de sus cláusulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a diez de octubre de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

Habiendo quedado vacante, por no presentación de ninguna solicitud, el concurso convocado para la provisión de una vacante de Delineante municipal, convocada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 12 de febrero del presente año, se convoca nuevamente concurso con arreglo a las bases que sirvieron para el anterior, publicadas en el "Boletín" que se ha hecho mención, y con las siguientes especificaciones:

1.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán en plazo de 30 días hábiles, a contar de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de las 10 a las 14 horas, en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup> La base cuarta, que aparece con erratas en el anuncio, se entiende redactada de la siguiente forma: "Cuarta.—Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otra u otras Corporaciones".

3.<sup>a</sup> En todo lo demás se considerarán reproducidas las bases publicadas.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 1968.—El Alcalde, Luis Mateos.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Cebrecos

Por el presente anuncio se somete a información pública el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, de constituir un acotado de caza en su término municipal, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos en ello se crean interesados.

Dichas reclamaciones deberán presentarse por escrito ante esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Igualmente se hace saber que, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas, que han de servir de base para adjudicación del arriendo mediante subasta por pliego cerrado y que dicho pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados en examinarle, celebrándose dicha subasta en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las diez horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos 10 después de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de este anuncio, de acuerdo con lo que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cebrecos, 14 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4162.—204,00

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, a las doce horas del día 22 de noviembre, la subasta de 2.434 pinos maderables, con 770 metros cúbicos de madera y 118 de leñas de sus copas, bajo el tipo de licitación

de 262.454 de madera y las leñas en el tranzón 11, 12, 13 y 14.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, del 8 de noviembre de 1960 y el de leñas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona delegada del mismo, con asistencia de un Funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía, la cantidad de 8.500 pesetas en calidad de provisional. Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva de 15.800 pesetas, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta así como modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, deberá hacer constar que está en posesión de los certificados profesional y demás.

Salas de Bureba, 14 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4151.—282,00

### CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 251.880, Sucursal de Gamonal.

Plazo para oponerse, 15 días.

4165.—35,00